

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 - 00136 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. Conforme lo prevé el artículo 74 de C.G.P. tratándose de un poder especial, incluya e identifique en dicho mandato a la totalidad de los demandados, como quiera que no se hace mención a la señora **DIANA CAROLINA ORREGO RODRÍGUEZ** de igual manera, hágase la salvedad que se demanda a los herederos indeterminados del señor **CARLOS JAVIER LEÓN CAYCEDO(Q.E.P.D)**.
- 1.2. El abogado deberá acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).
- 1.3. Acredítese a través de documento idóneo la calidad de heredera de la señora **DIANA CAROLINA ORREGO RODRÍGUEZ**.
- 1.4. Aclare o de ser el caso corrija en la parte introductoria de la demanda, por cuanto, el señor **CARLOS JAVIER LEÓN QUINTERO** no figura como demandado en el proceso.
- 1.5. Apórtese certificado de tradición y libertad del bien inmueble con fecha de expedición no superior a un mes como quiera que el anexo al protocolo data del 27 de octubre de 2021.

¹¹ ESTADO ELECTRÓNICO DEL 29 DE MARZO DE 2022

- 1.6. Aporte avalúo catastral del bien inmueble cuya usucapión demanda con vigencia para el año 2022.
- 1.7. En virtud a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, infórmese la manera como obtuvo la dirección de correo electrónico de la demandada y allegue prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5213687e9e6c4375c4c939eda64649096182363cdbdb5298ddaa7e61704bcf7**

Documento generado en 28/03/2022 06:03:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>